

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4844** ORDEN de 31 de enero de 1983 por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados destinos en la carrera fiscal.

Ilmo. Sr.: Las vacantes existentes en los destinos de la carrera fiscal y la necesidad urgente de su provisión hacen necesaria la convocatoria del correspondiente concurso, siquiera sea con arreglo a las norimas meramente provisionales contenidas en la Orden de 7 de junio de 1982.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se convoca concurso para cubrir las vacantes que se relacionan a continuación.

#### I

Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal o Abogado Fiscal, grado de ascenso:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (seis plazas).  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid (dos plazas).  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).

#### II

Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Abogado Fiscal, grado de ingreso:

##### Barcelona

Barcelona números 11, 13 y 19.  
Barcelona números 21, 22 y 27.  
Cornellá-Gavá-Viladecans.

##### La Coruña

Betanzos-Puentedeume-Fene-Neda.

##### Sevilla

Sevilla número 8 y 9-Alcalá de Guadaira.

##### Zaragoza

Tarazona-Ejea de los Caballeros-Borja.

##### Alicante

Orihuela-Torreveja-Dolores-Callosa de Segura.  
Denia-Pego.

##### Avila

Arenas de San Pedro-Cebreros.

##### Badajoz

Castuera-Llerena-Azuaga.  
Zafra-Fregenal de la Sierra-Fuente de Cantos.

##### Córdoba

Aguilar-Puente Genil.

##### Lugo

Monforte de Lemos-Chantada-Quiroga.

##### Málaga

Ronda-Cofn.

##### Pontevedra

Pontevedra número 2 - Cangas de Morrazo.

##### Segovia

Sepúlveda-Riaza-Cuéllar.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que lleven menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, y

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 437/1969, de 27 de febrero, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que, reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el Escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la carrera fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá, por medio de su Jefe respectivo, a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto orgánico, por el orden que resulte de su Escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honorífico, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función, sin perjuicio de poder participar en concursos de traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, grado de ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderles a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria segunda, dos, del Estatuto orgánico.

c) Los Abogados Fiscales de ingreso que no formulen la solicitud en los plazos señalados se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para ejercitar al opción ocupen en el Escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas del concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 31 de enero de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4845

*ORDEN de 25 de enero de 1983 por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.*

Ilmo. Sr.: Finalizada la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, convocada por Orden de este Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre); vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos y de conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la citada convocatoria, Este Ministerio acuerda:

1. Nombrar funcionarios en prácticas, con el número de Registro de Personal que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en la que aparecen por orden de puntuación obtenida en la fase de la oposición y con los destinos que le han sido asignados para la realización de las mismas.

2. La Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria dictará las normas relativas al periodo de prácticas, cuya duración será de un mes, dando comienzo el 1 de marzo del corriente año.

No obstante lo anterior, y transcurrido dicho plazo, podrán continuar como funcionarios en prácticas hasta que se efectúe el definitivo nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, con los destinos que les fueren asignados en su día.

3. Los efectos económicos como funcionarios en prácticas se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, a cuyo fin:

3.1. De acuerdo con el artículo 2.º de dicho Decreto, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen económico establecido por el mencionado Decreto para los funcionarios en prácticas, en el plazo de cinco días y mediante escrito dirigido a los señores Habilitados de las correspondientes Delegaciones de Hacienda.

3.2. Los no comprendidos en el apartado anterior percibirán sus remuneraciones de funcionarios en prácticas a partir de la fecha señalada en el apartado 2 de la presente Orden.

3.3. La incorporación de los nombrados funcionarios en prácticas tendrá lugar el día 1 de marzo y se presentarán en la Jefatura de Sección de Personal de la Delegación de Hacienda de su destino.

3.4. Las Jefaturas de Personal darán posesión a los interesados, consignando las diligencias de tomas de posesión en las credenciales correspondientes.

En el supuesto de que no se hubiesen recibido las citadas credenciales se dará posesión igualmente, y se tomará nota de la fecha de incorporación para después reflejarla en las diligencias que habrán de consignarse en aquéllas.

De las repetidas diligencias se enviará de modo inmediato copia autorizada a la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

ANEXO QUE SE CITA  
Relación de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Destino	NRP	Apellidos y nombre	DNI	Destino
S25HA1385	Lorente Rueda, Francisco José	24.841.117	Málaga.	S25HA1411	Alia Muñoz, Mariano	1.475.453	Madrid.
S25HA1386	Manada del Campo, Ferrnando	50.798.861	Madrid.	S25HA1412	García Diaz, Antonio	24.179.868	Jaén.
S25HA1387	Esteban-Infantes Benayas, Julio	3.798.502	Iloilo.	S25HA1413	Aleza Enciso, María del Carmen	50.289.469	Madrid.
S25HA1388	Martínez Garjón, Sara	72.872.286	Madrid.	S25HA1414	Barroso Nieto, Santiago	50.282.200	Madrid.
S25HA1389	Fernández Alvarez, María Luisa	32.443.087	La Coruña.	S25HA1415	Fernández Bermejo, José Ramón	51.609.639	Madrid.
S25HA1390	Vargas Solórzano, Francisco J.	682.318	Madrid.	S25HA1416	Palomero Alvarez-Claro, Rafael	5.342.033	Madrid.
S25HA1391	Bianco Sierra, José Natheo	34.333.506	Orense.	S25HA1417	Tribiño del Barrio, María Fuencisla	50.302.193	Madrid.
S25HA1392	Bianco Ruiz, Elena	12.715.634	Madrid.	S25HA1418	Falcó Capilla, Ignacio	19.463.466	Valencia.
S25HA1393	González Peñuela, Jesús Miguel	30.435.772	Córdoba.	S25HA1419	Gómez Aragón, David	22.672.301	Madrid.
S25HA1394	Martín González, Pedro	39.004.082	Barcelona.	S25HA1420	León Baño, José	22.340.735	Murcia.
S25HA1395	Maravall Gómez-Allende, María Luisa	50.286.466	Madrid.	S25HA1421	Caballero Miranda, Joaquin María	12.234.782	Valladolid.
S25HA1396	Corral Rodríguez, Gonzalo	8.778.272	Badajoz.	S25HA1422	Berjón Reyero, Julia	9.719.995	Zaragoza.
S25HA1397	Gay Alconchel, José Fernando	17.863.763	Zaragoza.	S25HA1423	Mucientes Silva, María del Carmen	35.258.855	Madrid.
S25HA1398	Alaiz León, María Angeles de	12.723.684	Madrid.	S25HA1424	Fernández Gallego, Agustín	34.925.813	Orense.
S25HA1399	Atares Rolando, Consuelo	805.833	Madrid.	S25HA1425	Redal Montañe, Manuel	51.613.068	Madrid.
S25HA1400	Muñoz Peralta, Aurora	13.073.614	Madrid.	S25HA1426	Sagastiberrí Arruebarrena, Fco. J.	13.727.327	Alava.
S25HA1401	Callego Reguillo, Antonio	5.623.481	Ciudad Real.	S25HA1427	Jornet Caballer, Jaime	37.565.496	Barcelona.
S25HA1402	Crau Navarro, José Antonio	5.358.379	Madrid.	S25HA1428	Carbajo Vasco, Felisa	51.340.390	Madrid.
S25HA1403	López Anes, Francisco	50.689.798	Madrid.	S25HA1429	Barrigón Baladrón, Francisco	10.566.450	Oviedo.
S25HA1404	Nuño Castaño, Emilio José	24.888.990	Málaga.	S25HA1430	González Gonzalo, Mariano	50.943.911	Madrid.
S25HA1405	Comas Renegifo, Isabel María	50.406.914	Cáceres.	S25HA1431	Martín Domingo, Adolfo Javier	1.911.554	Madrid.
S25HA1406	Collado García, Concepción	4.548.608	Valencia.	S25HA1432	García Escribano, Román Mariano	50.029.089	Madrid.
S25HA1407	Rodríguez Requeiro, Eduardo	34.607.133	Madrid.	S25HA1433	Olmedo Herrero, María Teresa	9.698.771	Barcelona.
S25HA1408	Barruso Martín, José Antonio	50.933.417	Madrid.	S25HA1434	Campo Ramirez, Luciano	1.336.939	Madrid.
S25HA1409	Marrón Sierra, Guadalupe	10.830.698	Gijón.	S25HA1435	Sánchez Mena, Francisco	25.955.425	Jaén.
S25HA1410	López Delgado, Amparo	1.909.889	Madrid.	S25HA1436	González Vecino, José Luis	76.330.684	La Coruña.